



Resolución Municipal N° 260/2010
á, 19 de mayo de 2010

VISTOS:

El oficio "Secretaría General OF. N° 489/2010 de 12 de abril de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 13 de abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 03/2010 referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo R.SERV. GRALES./LIMPIEZA-01, Código CUCE: 09-1701-00-171789-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad Solicitante el ADMINISTRADOR a.i. DEL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS dependiente de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 693.252,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo R.SERV. GRALES./LIMPIEZA-01, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa REC. N° ADJ. RPA. DMS 003/2009 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", a la Empresa Unipersonal "SER BEN", representada legalmente por su propietario el Sr. Marcelo Johnny Benjamín Horn.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 03/2010, por el importe total de Bs.- 692.400,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pactado, mediante pagos parciales, en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Marcelo Johnny Benjamín Horn.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos - Certificación Presupuestaria N° 000000000100210, Preventivo 00103, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 032, Obj. Gasto 254 (Lavandería, Limpieza e Higiene) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 692.400,00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) de fecha 10 de febrero de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "SER BEN", representada legalmente por su propietario el Sr. Marcelo Johnny Benjamín Horn, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo R.SERV. GRALES./LIMPIEZA-01, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL



MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 03/2010, por el importe total de Bs.- 692.400,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), la Entidad procederá al pago del monto pactado, mediante pagos parciales, en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo R.SERV. GRALES./LIMPIEZA-01, Código CUCE: 09-1701-00-171789-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa Unipersonal "SER BEN", a suscribirse entre su propietario el Sr. Marcelo Johnny Benjamín Horn, la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Msc. Ana María Encina Landívar y la Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA